



La Plata, 11 de noviembre de 2021.

VISTO

La creación de un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo "B" en la planta de cargos de la citada Facultad, para cumplir funciones en el Departamento de Sismología, según el proveído resolutivo firmado el día 9 de septiembre por el Prof. Patricio Lorente y el Dr. Arq. Fernando A. Tauber

Que se ha tomado conocimiento del proveído resolutivo ya mencionado por parte de la Directora de legajos y Control Planta de Cargos, la Sra. Mariela Verónica Gorrini, y la Directora General de Personal, Liliana Claudia Volpi,

CONSIDERANDO;

Que la vacante deberá ser cubierta por concurso;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Técnico - Profesional, subgrupo "B" con funciones de jefe del Departamento de Sismología e Información Meteorológica.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido entre los 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2021 para la inscripción de los aspirantes, para la inscripción de los aspirantes finalizando este a las 12.30 hs. del último día. Este trámite se realizará virtualmente mediante formulario on line. El acceso al formulario puede encontrarse en http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

Artículo 3°: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Presentar un Plan de Trabajo para la oficina a su cargo
- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (**Art. 28 de la Ordenanza 262/02**)
- Poseer certificación habilitante (Observador o Técnico Meteorológico o similar) para desempeñar la función determinada en el Artículo 1°.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los



requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. C) de la Ordenanza 262/02.-

Artículo 4°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$97.752,04.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Raúl Perdomo (Decano)

Suplente: Lic. Graciela Edith López

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Sabbione, Nora

c) **No docente propuesto por ATULP**

Titular: Tinto, Gustavo

d) **Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento**

Titular: Winschu, Carlos

e) **Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento**

Titular: Pagliaro, Leonardo (Ingeniería)

Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad (http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes) durante cinco (5) días hábiles a partir del 6 de diciembre de 2021 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 6 de diciembre de 2021, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-



Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD
- Decreto 366/06
- ORDENANZA 262/02
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género
- Temas inherentes al cargo

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página
<http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion> y en <https://intranet.fcaglp.unlp.edu.ar/intra.php?p=7>

Dicha documentación podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos

Artículo 10°: El jurado establecerá el modo en que se desarrollará la prueba, pudiendo utilizar plataformas Moodle o similares, cuestionarios digitales o cualquier herramienta que permita garantizar el carácter sincrónico e igualitario de la instancia, así como el registro individualizado de la producción de cada aspirante

Artículo 11°: Ante la posibilidad de la presencialidad en la instancia evaluativa, se respetarán Las pautas de los protocolos autorizados relacionados con la Pandemia Covid -19 bajo las cuales las instancias de oposición habrán de realizarse y será comunicada a cada uno de los inscriptos.

Artículo 12°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional.- Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N°: **324/21**

DECANO

PERDOMO

Raúl Aníbal

Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas

Universidad Nacional de La Plata

Firmado digitalmente por
PERDOMO Raúl Aníbal
Fecha: 2021.11.12 13:47:51
-03'00'